

ANEXO. EXTRACTO CONVOCATORIA

Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas leridanas, anualidad 2022.

BDNS (_____):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

Primero. Beneficiarios.

Son beneficiarias de los diferentes programas objeto de esta convocatoria las siguientes entidades:

- a) Programa A: las entidades de la demarcación de Lleida, inscritas o adscritas al Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- b) Programa B: los consejos deportivos de la demarcación de Lleida, inscritos o adscritos al Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- c) Programa C: las federaciones deportivas de Lleida, inscritas o adscritas al Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- d) Programa D: deportistas leridanos y leridanas, personas físicas empadronadas en cualquier municipio de la demarcación de Lleida con un empadronamiento mínimo de 4 años anteriores al inicio del período de ejecución, de edad comprendida entre los 8 y los 30 años.
- e) Programa E: las entidades de la demarcación de Lleida, inscritas o adscritas al Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, las personas solicitantes deben cumplir los requisitos y las condiciones generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto.

Estas Bases Convocatoria tienen por finalidad estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones de la Diputación de Lleida para la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas leridanas, correspondientes a los siguientes programas de actuación y actividades subvencionables:

Programa A. Apoyo a las entidades deportivas de las comarcas leridanas para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte:

- A1. Apoyo a la actividad deportiva por entidades deportivas.
- A2. Apoyo a la organización de eventos deportivos singulares por entidades deportivas.



Diputació de Lleida

Presidència

- A3. Apoyo a clubes deportivos con personas con discapacidad física y/o psíquica exclusivamente.

Programa B. Apoyo a los consejos deportivos para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte.

Programa C. Apoyo a las federaciones deportivas de Lleida.

Programa D. Apoyo a deportistas leridanos y leridanas.

Programa E. Ayudas a clubes deportivos que compitan en fase de ascenso.

Tercero. Régimen de otorgamiento.

El procedimiento de concesión de estas es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública que debe aprobar la Junta de Gobierno. Las subvenciones se conceden mediante la comparación de las solicitudes que se presenten en el período fijado en la convocatoria y estableciendo una prelación de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria-bases.

Cuarto. Normativa reguladora.

1. El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, aprobó inicialmente la modificación de las Bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y de sus organismos autónomos reformulando las Bases aprobadas por el Pleno de 15 de octubre de 2020, a efectos de incorporar la posibilidad de poder tramitar Bases-Convocatoria conjuntamente, siempre que estas bases no tengan la vocación de incorporarse a la normativa propia de la Diputación de Lleida, sino que tengan una aplicación temporal limitada y tengan por objeto concretar el marco normativo aplicable a un procedimiento concreto de concesión de una subvención.

Estas Bases se aprobaron definitivamente y se dejó constancia mediante su publicación en el BOP número 159, de 19 de agosto de 2022.

2. La presente convocatoria incorpora las bases contenidas en las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) LGS.

Quinto. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

1. El presupuesto máximo que se destina para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de 1.810.000 € (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS) correspondientes al ejercicio presupuestario 2023.
2. No podrán otorgarse subvenciones por importe global superior al citado.
3. El crédito presupuestario corre a cargo de las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes, la cuantía definitiva se determinará en el acto que apruebe la concesión de las citadas ayudas, y los importes de cada aplicación pueden variar sin que el total supere el importe máximo descrito en el apartado 1:



Diputació de Lleida

Presidència

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
A1	Apoyo a la actividad deportiva para entidades deportivas.	011 341 4800001	1.000.000,00€
A2	Apoyo a la organización de eventos deportivos singulares por entidades deportivas.	011 341 4800002	200.000,00€
A3	Apoyo a clubes deportivos con personas con discapacidad física y/o psíquica exclusivamente.	011 341 4800003	30.000,00€
Total Programa A			1.230.000,00 €

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
B	Apoyo a los consejos deportivos para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte.	011 341 4800016	200.000,00€
Total Programa B			200.000,00€

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
C	Apoyo a las federaciones deportivas de Lleida.	011 341 4800004	80.000,00€
Total Programa C			80.000,00€

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
D	Apoyo a deportistas leridanos y leridanas.	011 341 4800005	200.000,00€
Total Programa D			200.000,00€

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
E	Ayudas a clubes deportivos que compitan en fase de ascenso.	011 341 4800006	100.000,00€
Total Programa E			100.000,00€

Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo de estas Bases-Convocatoria, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida.

Se determinará el importe de la subvención a conceder, así como el porcentaje que representa sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

Los importes máximos y mínimos de las subvenciones concedidas a cada programa son los que figuran en el Anexo de estas Bases-Convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptimo. Otros datos.

a) Documentación e información que deberá incluirse en la petición

Se determinan en el artículo 8 de la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas leridanas, anualidad 2022.

b) Forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las entidades solicitantes solo pueden presentar solicitud para un único programa o subprograma, con excepción de las que se puedan presentar también en el programa E destinado a cubrir los gastos derivados de las fases de ascenso.

El formulario de solicitud y la documentación que deba adjuntarse deberá presentarse a través del *Catálogo de trámites del Área de Deportes* de la *Sede electrónica* de la Diputación de Lleida en el siguiente enlace: <https://convocatoriaesports.diputaciolleida.cat/>

Los documentos que acompañarán a la solicitud se incorporarán a un único envío. Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad tendrán que incorporar una firma electrónica generada a partir de un certificado electrónico que identifique al firmante, ya sea como persona o en ejercicio de su cargo, de acuerdo con lo que se recoge en el decreto de la Presidencia de la Diputación de Lleida 4625/2018, de 29 de octubre, de Política de firma electrónica de la Diputación de Lleida y de sus organismos dependientes (<https://seuelectronica.diputaciolleida.cat/documentPublic/download/915>).

En caso de que los solicitantes sean personas físicas, las solicitudes se podrán presentar tanto por el canal telemático como presencialmente, en el Registro General (c/ del Carme, 26, 25007 Lleida), o bien por cualquiera de los medios que establece la legislación de procedimiento administrativo.

La presentación de la solicitud de subvención significa la plena aceptación de la convocatoria y bases específicas.

La Diputación de Lleida podrá comprobar los datos que los beneficiarios aporten para el cálculo de las puntuaciones, pidiendo aclaraciones en caso de duda.



Diputació de Lleida

Presidència

c) Criterios de valoración de las solicitudes

Se determinan en el Anexo de la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas leridanas, anualidad 2022.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

La coordinadora de Presidencia